

H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO

PRESENTE.

Tlajomulco El que suscribe Licenciado **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, fracción I y 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 3, 10, 40, fracción II, 41, fracción II y 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 1, 3, 34, fracción II, 35 fracción II, 36, 37 y 38 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, los artículos 1, 3, fracciones XVII y XXVI, 5, 6, último párrafo, 103, 105, fracción II, 106, 110 y 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la comisión de medio ambiente y ecología como convocante y a la de educación como coadyuvante; del proyecto de creación del **programa municipal de "ESCUELAS SUSTENTABLES."**

Con el propósito de crear políticas públicas en materia de medio ambiente, sustentabilidad, educación y juventud que contribuyan con la generación de alternativas ambientales y que colaboren con la mejora de la calidad de vida a través de la generación de herramientas que mejoren el medio ambiente en el municipio, además de crear consciencia de la situación tan delicada que vive el municipio en este tema tan trascendental, para la sociedad pero sobre todo para los jóvenes que habitamos este municipio; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Existe en el municipio una dirección de educación, una dirección de protección al medio ambiente y un fiscal ambiental que nos permiten tener el capital humano y económico para llevar a cabo dicho programa que involucra a estas tres grandes e importantes áreas del municipio.

SEGUNDO.- En el municipio de Tlajomulco cuenta con 155 centros preescolares, 156 escuelas primarias, 58 escuelas secundarias y 19 centros de bachillerato, para dar un total de 388 centros de impartición de educación pública según datos del Sistema Estatal de Información Jalisco (SEIJAL) dicha publicación se realizó en el año 2011 lo que nos permite tener un panorama del gran reto que tenemos como gobierno para crear una cultura de sustentabilidad a través de la educación.

TERCERO.- La SEMADE (Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial) ha informado de la mala calidad del aire, por lo que Tlajomulco se ha vuelto un foco rojo en este tema, siendo preocupante para el gobierno municipal es que debemos generar herramientas que ayuden en poco o mucho a mitigar ese mal que nos aqueja a todos los que vivimos en este municipio, ya que si dejamos pasar más tiempo puede traer consecuencias en la salud de los habitantes.

CUARTO.- En los últimos años Tlajomulco se ha caracterizado por tener grandes conflictos en materia ambiental, por lo que ha sido una prioridad para el gobierno municipal la creación de políticas públicas encaminadas a la prevención; recientemente el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, fue galardonado con el Premio Alcaldes de México en la categoría de Protección al Medio Ambiente por ser pionero en la creación de una Fiscalía Ambiental.

QUINTO.- Frente a estos datos podemos observar la importancia y trascendencia de continuar con la generación de políticas públicas en caminadas a la sustentabilidad y sostenibilidad medio ambiental que nos lleve a seguir siendo un referente en la creación de herramientas y programas en estos temas, así como darle seguimiento a la agenda de trabajo que tiene este gobierno en temas medio ambientales.

SEXTO.- Para enfrentar un modelo de desarrollo destructivo, el mejor camino es construir un esquema capaz de combatir el acelerado deterioro ambiental, es la educación. Si se quiere que el crecimiento sustentable y sostenido tenga éxito, es de vital importancia lograr que los actores del proceso educativo, en particular docentes y alumnos, se reconozcan como parte de la problemática ambiental y del proceso para su transformación y solución a través de la educación ambiental. La educación para el Desarrollo Sostenible debe extender sus propósitos y estrategias al contexto, incorporando las relaciones entre los sujetos, la naturaleza y los demás seres humanos; debe erguirse sobre la base de un proyecto educativo comprometido con la mejora de las condiciones de vida de toda la humanidad.

La Educación para el Desarrollo Sostenible permite que cada ser humano adquiera los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible. Educar para el desarrollo sostenible significa incorporar los temas fundamentales del desarrollo sostenible a la enseñanza y el aprendizaje

Por lo tanto, la educación ambiental, más que limitarse a un aspecto concreto del proceso educativo, debe convertirse en una base privilegiada para elaborar un nuevo estilo de vida. Ha de ser una práctica educativa abierta a la vida social para que los miembros de la sociedad participen, según sus posibilidades, en la tarea compleja y solidaria de mejorar las relaciones entre la humanidad y su medio.

SEPTIMO.- Por lo anterior expuesto es que se propone que el Ayuntamiento de Tlajomulco, autorice las modificaciones y genere las condiciones para crear el programa **"escuelas sustentables."** Teniendo como objetivos: Contribuir a la formación de educandos desde los niveles de pre-primaria hasta preparatoria o su equivalente medio, a fin de conformar una sociedad informada, con valores y actitudes ecológicas, sensible y consiente del medio ambiente, la seguridad e higiene de su entorno, con aptitudes y principios preventivos de contingencias ambientales y eventualidades naturales.

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA MUNICIPAL DE "ESCUELAS SUSTENTABLES." EJERCICIO FISCAL 2017 GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO

1.-INTRODUCCION.

El programa escuela sustentable que propone llevar a cabo la acreditación de las acciones realizadas por las instituciones educativas, reconoce el trabajo, la experiencia y la suma de esfuerzos en la realización de proyectos; que fomenten valores, actitudes y prácticas saludables y sustentables, las cuales impacten en su entorno inmediato y los empodere para ejercer una responsabilidad ambiental dentro de su comunidad. Esta iniciativa pretende potenciar la



educación ambiental para el desarrollo sostenible y la gestión ambiental en centros de educación infantil, primaria y secundaria. Promueve un enfoque holístico, participativo, el aprendizaje desde y para la acción, donde las escuelas se involucran en un proceso de mejora de su entorno y de la comunidad local, influenciando en la vida e implicando a la totalidad de la comunidad educativa del centro escolar: alumnos, profesores, madres y padres, personal directivo, administrativo, de servicios, etc.

Al mismo tiempo, favorece la implicación de las autoridades municipales, requiriendo su colaboración para que las ideas surgidas en los centros sean llevadas a la práctica dentro y fuera del entorno escolar y se facilite la participación ciudadana en el desarrollo sostenible del municipio.

Las escuelas asumen un papel protagonista en los temas de sustentabilidad y sostenibilidad por su responsabilidad como centro de enseñanza y formación de quienes pasan por sus aulas. Es por ello la importancia de aplicar desde el ámbito municipal una política de sustentabilidad en las escuelas que coadyuve la formación de ciudadanos responsables

2.- MARCO NORMATIVO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3° y 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción IV, 73, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco. 1°, 2°, 3°, 11 fracción III, 14 fracción XIII, 15, 25, 28 Bis y demás aplicables de la Ley General de Educación, 11, 19 fracciones III, VI, VIII y X, 75, 76, 78, 85, 90, 91, 99 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; artículo 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 53 fracción I, II, III; 61 fracción VII inciso e) numeral 1, 74 fracción VI, XVIII, 75 fracción V inciso a), 181 fracciones I, II y V, 182 fracción I incisos a), b), c) y d) del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3.- OBJETIVOS.

3.1.- Objetivo General.

Reconocer el trabajo, la experiencia y la suma de esfuerzos de las comunidades educativas en la realización de proyectos desde su escuela, fomentando valores, actitudes y prácticas saludables y sustentables. Aumentar la conciencia de los estudiantes sobre temas relacionados con el medio ambiente y el desarrollo sostenible a través de la combinación entre su estudio en la clase y la acción en su comunidad más cercana

3.2. Objetivos Específicos.

Contribuir a la formación de educandos desde los niveles de pre-primaria hasta preparatoria o su equivalente medio, a fin de conformar una sociedad informada, con valores y actitudes ecológicas, sensible y consiente del medio ambiente, la seguridad e higiene de sus entorno y, con aptitudes y principios preventivos de contingencias ambientales y eventualidades naturales.

Fomentar una cultura ambiental prevencionista para el desarrollo sustentable del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y vincularse a los Programas de Educación, Cultura y Difusión Ambiental, de las instancias municipales mediante la capacitación y comunicación apropiada para la protección del medio ambiente, y las incidencias que en materia de seguridad, higiene y riesgo de contingencia.

3.3.- Los beneficios del Programa son múltiples:

- Organizar la participación de maestros, alumnos, directivos, asistentes de servicios educativos, madres y padres de familia, para que de manera cotidiana contribuyan a mejorar su desempeño ambiental y el ambiente donde viven.
- Lograr una educación de calidad en materia ambiental, que articule las actividades contempladas en los planes y programas de estudio y las acciones extra curriculares. Integre la educación formal con la educación no formal, a partir del trabajo por proyectos de intervención.



- Incrementa el compromiso con los problemas ambientales del entorno, así como la aplicación de los aprendizajes escolares en la prevención y solución de los mismos.
- Se mejora el entorno como un resultado de intervenciones que hacen congruente el aprendizaje escolar con la gestión del ambiente.
- Se fomenta la participación social (autoridades, organizaciones de la sociedad civil y empresas) aprovechando las experiencias y conocimiento de los ciudadanos y apoyando a las instituciones que suelen verse insuficientes en este campo, tanto por la complejidad del tema como por la falta de recursos humanos.

Numerosas actividades emprendidas dentro de la escuela y en la casa de los estudiantes pueden tener repercusiones económicas muy favorables; por ejemplo, por la disminución del consumo de energía eléctrica, de agua, de papel y otros materiales escolares, el acopio de materiales reciclables que se pueden vender, etc.

4.- REGLAS GENERALES

4.1. Población Objetivo: Los Jóvenes estudiantes, padres de familia, personal administrativo y directivo de los centros de educación.

4.2. Tipo de recursos: Los recursos del programa serán a fondo perdido.

4.3. Tipos de Apoyos: En efectivo.

4.4. **Requisitos para la inscripción al Programa y Criterios de Elegibilidad:**

Para ser beneficiario del Programa, los solicitantes deberán presentar los siguientes requisitos;

- Inscribirse al programa (Responsable: Director de Escuela);
Por medio de los formatos que la dirección de educación les hará llegar a todas las escuelas del municipio
- Elaborar su Proyecto de Acción Ambiental.
El cual deberá contener cuál de los 5 ejes ejecutaran, expondrán una cronología de las actividades a realizar y las demás que establezca la convocatoria; Siguiendo los criterios de las presentes reglas de operación

5.- DE LA CONVOCATORIA

5.1.- La publicación de la convocatoria se realizara en la tercer semana del mes de Enero del 2017 a partir de la publicación de la convocatoria respectiva y hasta 30 días posteriores a sus convocatoria, en las oficinas de la Jefatura de Educación Ambiental, ubicado en el tercer piso de CAT, con domicilio en calle Higuera número 70, en la Cabecera Municipal; con un horario de 09:00 a 15:00 horas.

5.2.- **Destino de los apoyos:**

a).- El apoyo económico entregado en efectivo a las escuelas debe ser enfocado única y exclusivamente para el equipamiento en infraestructura, adquisición de materiales, o todo lo relacionado a las mejoras del centro educativo, quedando prohibido el uso del recurso para pago de nóminas o remuneraciones personales.

b).- A cada beneficiario le correspondería hasta el equivalente a la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en efectivo de la manera siguiente:

5.3.- La Jefatura de Educación Ambiental emitirá una convocatoria para el registro de escuelas al programa escuela sustentable que permanecerá abierta hasta 30 días después de emitida la misma.

5.4.- La Dirección de Educación será la responsable de la difusión del Programa. A través de la Jefatura de Infraestructura, será la responsable de que dicha convocatoria llegue a todas las escuelas de educación básica del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

5.5.- El programa queda limitado a solo 40 centros educativos, teniendo en cuenta que si la inscripción de escuelas rebasa esta cifra, el comité será el encargado de notificar quien cumple con los requisitos señalados, teniendo como criterio los primeros que se registraron.

5.6.- Si terminado la convocatoria no han sido ocupados todos los espacios disponibles el comité tiene la facultad de lanzar una segunda convocatoria hasta por 15 días utilizando los criterios del punto anterior.

5.7.- Concluido el periodo de entrega de requisitos, la Jefatura de Educación Ambiental orientara a los centros educativos en los términos de las presentes reglas de operación y dar seguimiento de los proyectos presentados por los centros de educación.

6.- REGLAS PARTICULARES.

6.1.- De la capacitación

La Jefatura de Educación Ambiental será la encargada de acercar distintos talleres, capacitaciones y demás requerimientos administrativos que soliciten las escuelas para poder llevar a cabo sus proyectos.

6.2.- Componentes del programa:

Para acreditar las acciones realizadas por las instituciones educativas es necesario abordar por lo menos 1 de los siguientes ejes de sustentabilidad, los cuales son:

Ejes rectores:

- 1.- Reciclaje,
- 2.- Huertos urbanos.
- 3.- Eficiencia en el consumo del agua.
- 4.- Eficiencia en el consumo de electricidad.
- 5.- Si la escuela tiene una propuesta diferente. (Requisito indispensable ser validada por el Comité)

6.3.- Registrar los avances del Programa de Acción Ambiental. Mínimo cada 2 meses durante el ciclo escolar. Los centros participantes, anualmente presentarán una memoria, para su evaluación. Se realiza una evaluación de cada centro, mediante el análisis de los informes presentados por las escuelas. Los centros escolares participantes que desarrollen satisfactoriamente el programa serán galardonados por un periodo de un año, con un Diploma y una Bandera Verde. Ello significa un reconocimiento de la política ambiental seguida en el centro.

6.4.- Jefatura de Educación Ambiental y Sustentabilidad, convocara al comité 30 días antes de terminar el ciclo escolar en la cual verificara, que los centros educativos cumplieron o no con los proyectos presentados; para aprobar la lista definitiva de los centros beneficiarios.

6.5.- El listado de los centros beneficiarios del programa será publicado en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en el portal de Internet del Gobierno Municipal.

6.6.- Jefatura de Educación Ambiental llevará a cabo un evento público en el que premiaran a las escuelas por su aportación a la sustentabilidad y medio ambiente, donde entregara un reconocimiento, una vadera verde y el apoyo económico.

7.- COMITÉ DE DICTAMINACIÓN Y EVALUACIÓN.

7.1. De la Integración del Comité: Se establece un Comité de Dictaminación y Evaluación para la continuidad del Programa integrado por:

- a) La Jefatura de Educación Ambiental, quien presidirá el Comité;

b) La Tesorera Municipal, con el carácter de Vocal;

c) La Dirección de Educación, con carácter de vocal; y

d) El Regidor Gerardo Quirino Velázquez Chávez, con carácter de Vocal.

7.2. Facultades del Comité de Dictaminación y Evaluación: El Comité de Dictaminación y Evaluación está facultado para:

a) Requerir, estudiar y analizar la información, así como la documentación de los expedientes de las solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de las presentes Reglas de Operación para designar a los beneficiados;

b) Determinar todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como la forma y plazos para que el área correspondiente realice la evaluación del Programa;

c) En caso de que existir algún saldo, el Comité podrá proponer al Ayuntamiento el destino como complementarios en la actividad medio ambiental y de sustentabilidad; y

d) Formular la propuesta para la asignación de recursos para la continuidad del Programa para el ejercicio fiscal del año 2018, así como el proyecto de Reglas de Operación.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

8.1. Opciones de los Beneficiarios: Los beneficiarios del programa podrán acceder a cualquier tipo de apoyos de otros programas.

8.2. Del Incumplimiento de los Beneficiarios: Los beneficiarios que hagan mal uso de los apoyos en efectivo que reciban, tendrán la obligación de restituir a la hacienda pública municipal el importe total que fue proporcionado en términos de lo que establece la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

8.3.- QUEJAS Y DENUNCIAS. Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de este Programa deberá presentarse directamente en la oficina de la Contraloría Municipal o a través de la línea anticorrupción de la misma dependencia, con los siguientes números telefónicos: 32 83 44 48, 32 83 44 87 y 32 83 44 63.

OCTAVO.- En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la comisión de medio ambiente y ecología como convocante y de educación como coadyuvante, del proyecto de creación del **programa municipal de "ESCUELAS SUSTENTABLES."**

Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN DE 2016.

ATENTAMENTE

**GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
REGIDOR.**